



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0010-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 31 de enero del 2024

### VISTOS:

El Memorándum N°000046-2024-MTPE/3/24.2.1.30, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; Informe N°000115-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Informe N° 000060-2024/MTPE/3/24.2.1.2.1, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N°000092-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Memorando N° 000017-2024/MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2010-MTPE/3/14.110/PROJOVEN/DE, se aprueba la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos", define el Encargo Interno, de acuerdo a lo siguiente: "EL ENCARGO INTERNO: Es el desembolso de dinero que efectúa la Unidad Ejecutora 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil- PROJOVEN <sup>1</sup> a través de la Oficina de Tesorería, mediante cheque o giro bancario, a funcionarios, locadores y contratados por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios-CAS del programa con contrato vigente, para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Programa, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Unidad Administrativa Financiera (logística) (...);

Que, igualmente, los numerales 6.2.3 y 6.4.2 de la referida Directiva señalan:

<sup>1</sup> Actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad, de acuerdo al Decreto Supremo N°019-2020- TR, del 22.10.2020.

## 6.2 **Habilitación de Encargos Internos**

(...)

**6.2.3** "...La *habilitación de Encargos Internos con recursos por cualquier fuente de financiamiento, será autorizado mediante Resolución de la Unidad Administrativa Financiera con la visación de los responsables del Área de Logística, Contabilidad, Control Previo y Tesorería en señal de conformidad, así como de la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente...*"

## 6.4 **Rendición de Cuenta**

(...)

**6.4.2** "*El plazo máximo para la presentación de la rendición de cuenta documentada, acorde al numeral 40.3 del Art.40 de la Directiva de Tesorería es de tres (03) días hábiles culminada la actividad materia del encargo.*"

Que, en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Certificación del Crédito Presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo,... 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso,...";

Que, mediante Memorando N° 000046-2024/MTPE/3/24.2.1.30 de fecha 31 de enero del 2024 emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, se solicita un Fondo por Encargo Interno para financiar la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", en el Foro "Programas inclusivos para Jóvenes en el Perú", a desarrollarse el día jueves 01 de febrero de 2024, en las instalaciones del Congreso de la República, ubicado en Av. Abancay 251, Cercado de Lima 15001, de 15:30 hrs. a 18:00 hrs.; por lo que, por especial encargo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", señalando que, se designa a la señora VANESSA JACQUELIN OTINIANO ROSALES, Coordinadora Técnica Administrativa de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, como responsable del manejo del encargo interno, por el monto de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), la misma que en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de culminado el traslado, deberá presentar su Rendición de Gastos;

Que, mediante Informe N° 000115-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 31 de enero de 2024, el jefe del Área de Abastecimiento, manifiesta que la solicitud de fondo por encargo interno resulta viable ya que se enmarca con las causales y requisitos de habilitación señalados en el numeral 2.2 y 2.3 de dicho informe y recomienda autorizar el fondo por encargo solicitado por la Unidad Técnica de Procesos para la Empleabilidad;

Que, mediante Memorando N° 000092-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 31 de enero de 2024, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 080-2024 por el monto de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), para los gastos que incurran en la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" en el evento denominado Foro "Programas Inclusivos para Jóvenes en el Perú", mediante la modalidad de Encargo Interno;



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorando N° 000017-2024/MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 31 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal considera viable el otorgamiento del Encargo Interno, el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Unidad de Administración;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y de la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, el desembolso bajo la Modalidad de Encargo Interno por el monto de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), para financiar la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", en el evento denominado Foro "Programas Inclusivos para Jóvenes en el Perú", a desarrollarse el jueves 01 de febrero de 2024, en las instalaciones del Congreso de la República, ubicado en Av. Abancay N°251, Cercado de Lima.

**Artículo 2.-** Designar a la servidora VANESSA JACQUELIN OTINIANO ROSALES, Coordinadora Técnica Administrativa de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, como responsable del manejo del encargo interno para los gastos que incurran en la participación del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" en el evento Foro "Programas Inclusivos para Jóvenes en el Perú".

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la responsable a que se contrae el artículo 2 de la presente resolución; asimismo, precisar a la servidora responsable que la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo en cumplimiento a la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA  
GERENTE (E)  
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN